

## GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 180 GADIPMC-JR-2025

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** Viernes 26 de septiembre de 2025.

**EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM:** Jueves 25 de septiembre de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con el Área de Gestión de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

### CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

| N° | NOMBRES          | APELLIDOS        | CEDULA     | REGISTRO EN EL SIM | ACTIVIDAD ECONOMICA                                          | PARROQUIA | DIRECCION    |              | VALOR NETO | PERIODO        |
|----|------------------|------------------|------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------------|------------|----------------|
| 1  | ROBERTO PATRICIO | PATÍÑO ALAVA     | 1715325005 | 29052              | ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PE | CAYAMBE   | 9 DE OCTUBRE | RESTAURACION | 65.38      | 25/9/2025 0:00 |
| 2  | ANA ELIZABETH    | RIVERA MALDONADO | 1726574252 | 92688              | OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR  | CAYAMBE   | QUIROGA      | JUNIN        | 16.88      | 25/9/2025 0:00 |

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

**“Art. 115.-** Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento legal vigente.

Dirección Financiera/ Área de Gestión de Rentas.

Ing. Angélica E. Tutillo C.  
**ASISTENTE DE RENTAS**

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik